Auto de
de Marco

En la M.N. M.L. y Fidelissima Villa de Cala-
rala Capitular de Hella a beinte y Almo de
Marco de mill.os y ciento y veinte y ocho años se
Junto en los Estrados y Audiencia de Hella
Abiendo Citado por Jph Lopez y Juan Anto. de la
Cominista por orden de Lopez y Juan Dominguez y
Araba el S.r D.n Juan Millan Alcalde Mayor por
los Reales Consejos Alcalde Mayor por su Mg.d y
D.n Fernando Ibañez = Anto. Ortega Alguacil = Juan
Ortuño Ramos = Joseph Ramos de Espexo = D.n Pedro
Ortuño Vizcaino = Vecinos y Abitantes y Contribu-
yentes del Abitio de su Mg.d Hicieron Libre
esta Villa y sus Vecinos y Abitantes Confor-
me Acordado tienen

El Señor Fernando Ibañez dijo = que en Confor-
midad de lo Acordado por esta Villa sobre la
Administracion del Agua de Autos Pili Jurisdi-
portunes que Seguian por su Amonestamiento de que Cobro Noticia esta Villa el dicho
Veinte y Quinto de Febrero de este año en el qual
Fue elegido por dicha Administracion
en D.n Miguel Munoz Ortega que al razonado
se Mostraba Calificado suficiente y que la cantidad
por dicho Real Mandado de Mañana, se celebro en el dicho
Dia y dicha Casa en el dicho D.n Miguel Mu-
noz Ortega Con los Calidades que contenia
el dicho Auto suficiente y que Cumplia
no bastando como consta de los autos fehacientes
Vagan = lo que por tanto Pide a la Villa y pa-
que le mande le pase Dicho Juramento que Combenga =

Y Visto por esta Villa a Cada Continue en dicha
Administracion y Manejo de Administra-
cion del Agua el dicho D.n Miguel Munoz Ortega
segun y como esta obligado

En este cabildo recivio Noticia la Cantidad toma-
da a Juan Diaz Vobriguez Vecino de esta Villa
Como de Ponta mio que asido de los Cobran